

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 12 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **SANDRA MILLAN MILLAN, RUT 17.232.433-9**, domiciliado en el Sector de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **SANDRA MILLAN MILLAN**, ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$400.000.-** para el pago de servicio funerario de quien fue su tío Don Miguel Millan Cayuqueo, RUT N°8.949.786-8, ante situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Sr. Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEHUEHAKÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KLM / IAG / mmu

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001002
PRESUPUESTO VIGENTE	150.000.000
Monto COMP. PTE. DCTO.	400.000
SALDO DISPONIBLE	136.159.034
REF. Nº	1222 02-02-2022